REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PUERTO PARRA SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.
   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia ***C-620-04*** *de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso:* "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis, que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PUERTO PARRA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO PARRA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL. INTEGRADO PTO PARRA

MESA:0

49,721,795	CAROL ALEXANDRA CEDIEL Remanente	60,356,754	ADRIANA STELLA PEÑA VERA Remanente
63,346,390	TRANSITO CANSINO PARRA Remanente	63,551,683	MONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ Remanente
91,044,681	SERGIO STALING DIAZ RODRIGUEZ Remanente		

MESA:1

1,039,693,466	FAISURI IBANESA VELEZ RIVERA Presidente	63,456,537	OLGA LUCIA GUTIERREZ CASTRILLON Vicepresid.
43,657,860	MARLY YOHANA TOBON CASTRILLON Vocal	1,053,800,447	LUIS ALBERTO DUQUE GOMEZ Vocal
1,007,567,621	JUAN CARLOS MEDINA RIVERO Vocal	28,480,670	ANA YIVE DIAZ TRASLAVIÑA Vocal

MESA:2

1,039,683,769	YULY PATRICIA SIERRA USECHE Presidente	1,103,674,133	MAIDA ALEJANDRA RESTREPO GALLEGOS Vicepresid.
91,352,481	HERNAN CALDERON GOMEZ Vocal	1,103,674,324	JHONATAN CAMILO MUÑOZ URREA Vocal
1,103,673,187	LEDIS ASTRID MADRIGAL CALLE Vocal	1,103,672,447	RONALD ANDREI MARTINEZ AMEZQUITA Vocal

MESA:3

1,103,674,354	JUAN DIEGO LOPEZ BUITRAGO Presidente	1,096,249,559	MAYRA ALEXANDRA GIRALDO CAMACHO Vicepresid.
30,343,779	CARMEN ROSA LASSO ROJAS Vocal	1,080,010,154	MAIRA ALEJANDRA OROZCO ALMENDRALES Vocal
1,103,672,989	MARIA MARCELA CUERVO MORALES Vocal	1,005,623,336	WILLSON ARBEY JIMENEZ JIMENEZ Vocal

MESA:4

37,861,053	LUCY ALEXANDRA ROMERO AMOROCHO Presidente	71,190,379	ARIZMENDI TORRES GRUESO Vicepresid.
1,096,227,724	YENNY LILIANA HERNANDEZ QUINTERO Vocal	1,103,672,733	CARLOS ANDRES LOPEZ VILLALBA Vocal
1,103,674,312	JULIAN ANDRES MEDINA RIVERO Vocal	28,480,531	MARTHA INES BELEÑO POLANIA Vocal

MESA:5

5,789,894	SIMON ALONSO TORRES JARAMILLO Presidente	21,933,283	MABEL DEL SOCORRO GUZMAN JARAMILLO Vicepresid.
1,103,674,101	LIZETH FERNANDA MADRIGAL GARZON Vocal	28,480,930	ANA MERCEDES LAGOS Vocal
28,480,696	JUANA EMILIA RODRIGUEZ PALACIOS Vocal	1,103,673,855	CRISTIAN DANIEL URREA PEREZ Vocal

MESA:6

28,480,633	DARLIS YANETH SANTAMARIA TELLEZ Presidente	1,095,907,308	HORELCY ROPERO CACERES Vicepresid.
91,466,887	NEFTHALY RICARDO BALAGUER MARIN Vocal	1,005,623,358	SHIRLEY DAYANA PINZON GUERRA Vocal
63,469,889	SONIA MARIA ZAPATA GONZALEZ Vocal	1,103,674,767	VALENTINA FRANCO SIERRA Vocal

MESA:7

1,103,674,149	MIRIAN AYARID DIAZ FORERO Presidente	28,480,783	NINI JOHANA SIERRA USECHES Vicepresid.
1,039,683,688	LILIANA ALVAREZ OLAYA Vocal	1,103,673,199	DAVINSON FABIAN GONZALEZ QUITIAN Vocal
1,073,321,874	SARA YIRETH MOSQUERA PARAMO Vocal	30,390,533	LIDA MARYNELY CACERES ROA Vocal

MESA:8

91,428,949	HERNAN BARRAGAN RUEDA Presidente	34,316,025	CLAUDIA YANETH URREA PEREZ Vicepresid.

Escaneado con CamScanner

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

91,520,433 ISABELANO OROZCO VANEGAS Vocal
5,789,828 CARLOS JULIO QUITIAN AVILES Vocal
1,001,444,362 ELISA JULIETH CIRO CORREA Vocal
28,480,516 LILIANA BUITRAGO RINCON Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - CAMPO CAPOTE Dirección: COL. ALFONSO LOPEZ

MESA:0

71,189,653 LUIS ERALFO AVILA MELO Remanente
63,366,619 FLOR ANGEL GAMARRA PRADA Remanente
63,460,356 ROCIO HERNANDEZ OLAYA Remanente

MESA:1

43,650,686 ALEXANDRA MARIN ACEVEDO Presidente
63,461,712 SANDRA PATRICIA AGUIRRE HERNANDEZ Vicepresid.
63,464,206 ROSEMARY CALDERON BASTO Vocal
1,039,685,269 WILLIAM ANDRES CASTRILLON Vocal
1,103,673,563 JHOAN SEBASTIAN VILLA BETANCUR Vocal
1,005,623,231 JOHAN STYVEN QUITIAN TRESPALACIO Vocal

MESA:2

28,480,663 SORRELLY STELLA BETANCUR MURILLO Presidente
37,933,362 RUBIELA GONZALEZ JULIO Vicepresid.
1,096,606,652 DIEGO ALEXANDER CRUZ MELO Vocal
1,094,265,264 JOTA MARIO GUERRERO MARTINEZ Vocal
1,103,673,478 GINA ANDREA CONTRERAS BETANCUR Vocal
91,466,064 DARIMEL CACERES GONZALEZ Vocal

MESA:3

1,103,674,160 LUISA MARCELA GUERRERO MARTINEZ Presidente
63,359,423 EDNA MARGARITA RAMIREZ JIMENEZ Vicepresid.
39,023,171 YOHANA MILENA SUAREZ ALVARINO Vocal
28,480,612 ELIZABETH BELTRAN USECHE Vocal
1,039,701,020 WALTER ALFONSO JR MUNERA BETANCUR Vocal
1,095,790,007 FREDY ALBERTO PEREZ AFANADOR Vocal

MESA:4

28,480,388 DIANA PINEDA HERNANDEZ Presidente
91,438,541 FABIAN MARQUEZ GRISALES Vicepresid.
91,479,787 CRISTIAN ALEXANDER ROMERO GIRALDO Vocal
28,480,726 YAQUELINE POLANIA TRIANA Vocal
1,103,674,474 OSWALDO DE JESUS RESTREPO VARGAS Vocal
1,103,673,367 JHONATAN ARLEY RODRIGUEZ MARTINEZ Vocal

MESA:5

5,789,941 CLIMACO TRIANA QUINTANA Presidente
91,434,026 CARLOS ALBERTO GOMEZ VANEGAS Vicepresid.
1,002,971,805 JUAN DAVID URREA PEREZ Vocal
5,789,924 CARLOS MARIO BERRIO VARON Vocal
1,103,672,615 FREDY ALBEIRO CASTRO SANABRIA Vocal
1,005,623,448 JHON FREDY LOPEZ JARAMILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL CRUCE DE CAPOTE Dirección: ESC.RURAL EL CRUCE DE PTO PARRA

MESA:0

21,933,156 LUZ DARI EDITH SUCERQUIA DAVID Remanente
91,346,044 JESUS ANTONIO BELTRAN OLAYA Remanente

MESA:1

1,096,203,432 LUISA FERNANDA GARZON GUERRERO Presidente
43,649,993 EDILMA VELASQUEZ HERNANDEZ Vicepresid.
5,790,436 DIOGENES AGUDELO GONZALEZ Vocal
28,480,370 FLORIDE TELLEZ GONZALEZ Vocal
91,260,913 MOISES HOYOS TORRES Vocal
1,095,804,577 FRANKLIN ROBERTO PINEDA MOLINA Vocal

MESA:2

1,022,933,452 GINNETH CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ Presidente
28,480,475 ROSALBA AVILA BASTO Vicepresid.
28,480,410 RUBIELA PEREZ ROMERO Vocal
43,649,751 ANA LUFAN RODRIGUEZ GUTIERREZ Vocal
71,191,806 JUAN DIEGO GARCIA VIANA Vocal
1,039,688,904 LEIDI YOHANA BRAND GARCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - LAS MONTOYAS Dirección: COL. DPTAL LAS MONTOYAS

MESA:0

1,003,368,601 RICARDO JOSE GARCIA CARMONA Remanente
1,082,962,261 JULIAN ANDRES GONZALEZ FLOREZ Remanente
1,103,672,845 MAICOL DE JESUS SILVA LOZANO Remanente

Escaneado con CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PUERTO PARRA SANTANDER
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

9,736,182	CARLOS ALBERTO AGUIRRE LOZANO Presidente	9,736,246	ADALBERTO MIRANDA LOZANO Vicepresid.
1,103,673,359	JAIME ANDRES MOLINA LOZANO Vocal	1,103,673,506	FRANCISNEY RESTREPO GALLEGOS Vocal
1,103,673,713	JOHN EDUAR VELEZ ROTAVISTA Vocal	1,103,674,156	JOSE ARTURO CHICO BAUTISTA Vocal

MESA:2

1,103,674,378	YAZMIN LILIANA OSPINA MACIAS Presidente	73,022,649	CRISTIAN AURELIO ESTRADA SALAS Vicepresid.
1,048,992,139	YEISON ESTIBEN REYES BALLESTEROS Vocal	1,065,901,604	JOSE MIGUEL BEDOYA CASTAÑO Vocal
5,790,381	ALEXANDER PALOMO GAITAN Vocal	5,790,398	EDIER GIRALDO RUIZ Vocal

MESA:3

1,103,673,048	CRISTIAN LOPEZ GONZALEZ Presidente	28,484,438	MARISOL SALCEDO LONDOÑO Vicepresid.
1,005,189,415	ANDERSON VEGA SEGOVIA Vocal	1,103,674,159	ANDRES FELIPE URUEÑA NIETO Vocal
1,103,674,187	YEISON ANDRES GOMEZ DIAZ Vocal	1,134,179,381	FREDY DANIEL CASTRO CARRILLO Vocal

MESA:4

91,133,787	NOE GALLEGO LOPEZ Presidente	1,005,177,096	JESUS MANUEL HERNANDEZ LOZANO Vicepresid.
1,039,678,282	EFRAIN GAITAN ARANGO Vocal	1,096,217,531	JOSE GREGORIO RAMIREZ HERRERA Vocal
1,096,217,544	EMANUEL PARRA LOZANO Vocal	1,103,674,099	DIDIER ENRIQUE MOLINA LOZANO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 127

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO PARRA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DORIS ROCIO DUARTE SILVA
REGISTRADOR DE PUERTO PARRA

Escaneado con CamScanner

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner